

Medellín, 3 de agosto de 2023

Doctor
EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ
 Señores
Miembros Comité de Conciliación.
 Renting de Antioquia, EICE, Rentan

Respetados señores.

De acuerdo con el numeral 3, del artículo 121, de la Ley 2220 del 30 de junio de 2023, “*POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE CONCILIACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.*”, y el numeral 4, del artículo 19 de la Resolución de Gerencia General Nro. 15, del 24 de julio de 2023, el Secretario técnico del Comité de Conciliación, dentro de sus funciones tiene la de preparar un informe de la gestión del comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al representante legal del ente y a los miembros del comité cada seis (6) meses.

En cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones antes mencionadas, me permito presentar el informe de Gestión del Comité de Conciliación correspondiente al Primer Semestre del 2023, así:

INFORME DE GESTIÓN COMITÉ DE CONCILIACION PRIMER SEMESTRE 2023

1. SECCIONES DEL CCDJ.

FECHA	# DE ACTA	ASUNTOS ESTUDIADOS	DECISION	OTRO MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS
23/01/2023	N/C	<p>* Autorización de arreglo directo. Solicitud de reconocimiento de honorarios por servicios prestados en calidad de abogado presentada por el doctor Gabriel Alberto Escudero Ramirez.</p> <p>La mencionada solicitud se fundamenta en los servicios prestados en favor de la empresa como apoderado existiendo entre las partes un mandato verbal, refrendado en comunicaciones de carácter personal sostenidas con la gerencia y con diversos funcionarios de la compañía y también en comunicaciones vía correo. Dicho mandato se puede corroborar, además, en los diferentes expedientes procesales donde constan los tiempos en los cuales el mencionado ostento la calidad de apoderado de la compañía y las acciones adelantadas en tal virtud.</p>	<p>Concepto de viabilidad para la conciliación.</p> <p>La secretaria general considera viable llevar a cabo la conciliación considerando la evidente representación legal del solicitante en favor de RENTAN S.A.S en los procesos jurídicos relacionados a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> Caso Apartadó Luis Fernando Gómez Mora. juzgado primero civil del circuito de Apartadó. Proceso ejecutivo singular donde RENTAN actúa en calidad de demandante. Radicado 05045310300120140098601. Juzgado Primero Civil de Apartadó - Antioquia. Caso PLANET NOVA. Proceso ejecutivo de mayor cuantía iniciado por RENTAN S.A.S. Radicado 05001310301720190037600. Juzgado 17 Civil del Circuito. 	N/A



Carrera 43 A # 19 -127
 Edificio Recife, Piso 5.
 Teléfono: 604 444 92 11
 Info@rentan.com.co
 Medellín, Colombia

			<p>3. Caso: Martín Járvin Lema Hurtado y otros. procesos de reparación directa donde RENTAN S.A.S. ostenta la calidad de demandante.</p> <p>4. Caso. ANTIOKIA FOODS. Proceso ejecutivo singular donde RENTAN S.A.S. ostenta la calidad de demandante. radicado 05615310300220140030600. Juzgado Segundo Civil de circuito de Rionegro.</p> <p>5. Caso. Nelson de Jesús Cano Muñoz. Juzgado 16 administrativo. Radicado: 0500133330162018024900. demandados: MAPFRE de Seguros Generales de Colombia, RENTING DE ANTIOQUIA SAS- Departamento de Antioquia. demandante: Nelson de Jesús Cano Muñoz.</p> <p>6. Caso. Héctor Emilio Hoyos Vélez, radicado 05001 23 33 000 2018 02450 00. Tribunal Administrativo de Antioquia. medio de control acción de repetición. demandante RENTING DE ANTIOQUIA. demandado Héctor Emilio Hoyos Vélez.</p> <p>Es importante resaltar que en el evento de no darse la conciliación se abriría la alternativa de que sea incoada una posible acción legal en contra de la empresa lo cual podría dar al traste con el pago de una suma abiertamente superior a la solicitada por el señor Escudero, lo anterior; dada la existencia de suficientes elementos que probarían la existencia de una relación contractual entre las partes.</p> <p>Valor propuesto para conciliar:</p> <p>Doce Millones de pesos en favor del solicitante, doctor Gabriel Alberto Escudero.</p>	
--	--	--	---	--

2. RESULTADOS DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN A LAS QUE ASISTIERON LOS APODERADOS DE LA EMPRESA ANTE LOS PROCURADORES JUDICIALES DESDE EL MES DE ENERO HASTA EL MES DE JUNIO.

No se presentaron solicitudes de conciliación ante los Procuradores Judiciales que convocaran a Renting de Antioquia, Rentan, a conciliar.



Carrera 43 A # 19 -127
Edificio Recife, Piso 5.
Teléfono: 604 444 92 11
Info@rentan.com.co
Medellín, Colombia

3. RELACIÓN DE LOS ASUNTOS SOMETIDOS A ESTUDIO PARA DETERMINAR LA PROCEDENCIA O NO DE LA ACCIÓN DE REPETICIÓN CON SU CORRESPONDIENTE AVANCE O DESARROLLO.

En el primer semestre del 2023, no se presentaron pagos por sentencias condenatorias en consecuencia no hay acción de repetición alguna.

4. RELACIÓN DE LOS ASUNTOS SOMETIDOS A ESTUDIO PARA DETERMINAR LA PROCEDENCIA O NO DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA CON FINES DE REPETICIÓN EFECTUADO POR LOS APODERADOS DE LA EMPRESA CON SU CORRESPONDIENTE AVANCE O DESARROLLO.

En el primer semestre del 2023, no se presentaron pagos por sentencias condenatorias en consecuencia no hay lugar al llamamiento en garantía con fines de repetición.

5. EL RESULTADO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN LOS QUE SE HAYA APROBADO POR EL CCDJ LA PRESENTACIÓN DE OFERTA DE REVOCATORIA DIRECTA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DEMANDADOS EN CONTRA DE LA EMPRESA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY 1437 DE 2011 O LA ACEPTACIÓN DE LA MISMA OFRECIDA POR ENTIDADES DONDE LA EMPRESA TIENE LA CALIDAD DE DEMANDANTE.

No se tienen para el semestre procesos en contra de la empresa que contengan situaciones administrativas por parte de la misma que diera lugar a presentar Oferta de Revocatoria del Acto Administrativo, ni ofrecimientos por parte de entidades públicas, en razón a que no se tienen procesos por parte de Rentan en contra de entidades públicas que podrían dar lugar a dicho ofrecimiento.

6. ACTIVIDADES EJECUTADAS PARA EL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN DE LAS POLITICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DE LA ENTIDAD.

En la actualidad se está estructurando la Política del Daño Antijurídico de la empresa.

Es de anotar que no se evidencia en los archivos de la empresa la adopción de un plan de acción aprobado en diciembre del año 2022, para que formara parte del Plan Institucional Anual de la empresa para el año 2023. El Plan de Acción del Comité de Conciliación debe formularse para un período anual, y este debe hacer parte del Plan Institucional Anual de la empresa, ha de ser aprobado por el Comité en los términos que establezca la entidad para la formulación del respectivo Plan Institucional.

7. OTRAS GESTIONES Y ACTIVIDADES DEL COMITE.

No se evidencian en los archivos de la empresa gestiones o actividades en el primer semestre del año 2023, por parte del Comité de Conciliación.



8. ASUNTOS PENDIENTES.

Establecer mediante resolución de gerencia general la política de prevención del daño antijurídico para un periodo de dos años.

Establecer un plan de acción para el segundo semestre 2023.

Cordialmente,



PEDRO AICARDO ROJAS QUIRAMA.
Secretario Técnico Comité de Conciliación
Renting de Antioquia, EICE, Rentan.



Carrera 43 A # 19 -127
Edificio Recife, Piso 5.
Teléfono: 604 444 92 11
Info@rentan.com.co
Medellín, Colombia